Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10783 – EQT FUTURE / AM FRESH / SNFL / IFG)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 154/11)

1. El 21 de abril de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EQT Fund Management S.à.r.l. («EFMS», Luxemburgo), bajo el control y propiedad exclusiva de EQT AB («EQT», Suecia), y gestora designada de los fondos de EQT Future, que es un fondo de inversión de EQT.

— AM Fresh Group UK Limited («AM Fresh», Reino Unido).

— Special New Fruit Licensing Holding Company, S.L. («SNFL», España), bajo el control de AM Fresh.

— International Fruit Genetics, LLP («IFG», Estados Unidos), propiedad de Sunridge Nurseries, Inc. (Sunridge) y Grapery, Inc. (Grapery).

La notificación consiste en dos operaciones interrelacionadas simultáneas. EQT Future y AM Fresh adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de SNFL. EQT Future y AM Fresh adquieren, indirectamente a través de SNF y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de los activos de IFG.

La primera concentración se realiza mediante adquisición de acciones. La segunda se realiza mediante adquisición de activos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— EQT Future es un fondo de inversión de EQT que no tiene ninguna participación en empresas dedicadas a las mismas actividades que SNFL e IFG o en actividades que podrían considerarse anteriores o posteriores.

— AM Fresh se dedica al cultivo de frutas (incluidas las uvas de mesa) y hortalizas, la comercialización al por mayor de frutas refrigeradas y la producción y comercialización de zumos, batidos y bebidas saludables para la marca propia del distribuidor.

— SNFL e IFG seleccionan y fomentan nuevas variedades protegidas de vides de mesa y conceden licencias sobre las mismas a escala mundial.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10783 – EQT FUTURE / AM FRESH / SNFL / IFG

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË